



**PROCESO: VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
**RADICADO: 2019 - 00220**  
**DEMANDANTE: OLIVAN COLMENARES MARTINEZ**  
**DEMANDADO: EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA**  
**CHACON DE MATEUS**  
**APODERADO DTE: DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON**  
**APODERADO DDO: DRA. CLORY MAGDALENA ARIZA MARIN**

---

Al Despacho de la señora juez informando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 1 de Marzo de 2022.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Landázuri, Primero (1) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo a que la audiencia que había sido programada para el día 22 de septiembre de 2021, fue aplazada por renuncia de la apoderada de la parte demandada; se dispone convocar a las partes y sus apoderados el día **treinta y Uno (31) de marzo de 2022, a las 09:00 A.M.** para llevar acabo AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. Diligencia que se adelantará de forma virtual (artículo 7 Decreto 806 de 2020), para lo cual previo a la audiencia se hará llegar a los correos que reposan en el expediente el enlace correspondiente para acceder a la reunión; por lo que se requiere el apoyo de los apoderados para facilitar el acceso de cada una de las partes a dicha diligencia. Las pruebas que serán tenidas en cuenta son las aportadas en la demanda y contestación, así como las que fueron decretadas en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta diligencia, acarreará las sanciones procesales previstas en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. esto es, hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones según el caso, además de las multas previstas para la inasistencia a las partes y sus apoderados.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LANDÁZURI – SANTANDER

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR  
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 2 DE MARZO  
DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria